



PROCESO DECLARATIVO VERBAL No.997734089001-2021-00039-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 30 de julio de 2021. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda Ordinaria Declarativa presentada el 15 de los cursantes por el Abogado JOSÉ DANIEL CHALELA SARMIENTO apoderado del demandante JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA en contra de la señora IRMA RODRÍGUEZ RAMÍREZ. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Cumaribo, seis de agosto de dos mil veintiuno

INADMITIR la demanda verbal ordinaria declarativa de menor cuantía presentada por Julio Roberto Buitrago Herrera a través de apoderado en contra de Irma Rodríguez Ramírez, como quiera que no acreditó que agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad como lo señala el numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 38 de la Ley 640 de 2001.

De igual manera, se requiere actualizado el certificado de tradición de Matrícula Inmobiliaria No.540-7400 para verificar la situación jurídica del inmueble.

En este orden de ideas, se le concede un término de cinco (5) días para que la parte actora proceda a subsanar la demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con lo estipulado en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

Reconózcase personería al doctor JOSE CHALELA SARMIENTO, como apoderado judicial del demandante JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA, en la forma y términos del poder conferido

Notifíquese,

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Juez

Firmado Por:

Loly Luz Romero Torres
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Vichada - Cumaribo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f961ef4d590d72171e9eddf35f4a5764babe4333bc9c6af0824952e5684be8e**
Documento generado en 06/08/2021 09:05:07 a. m.